



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Ref. Expte. 0012655/2015

CÓRDOBA, 23 AGO 2016

VISTO:

Que en el certificado de materias rendidas de la alumna Paola Soledad Marín, Legajo 198949289, no figura como aprobada la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta fotocopia del Folio 23 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna donde consta la firma de la Profesora Marta Sagristani, que acredita que la alumna ha aprobado Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana el día 17/12/90 con calificación 7 (siete);

Que el Área Enseñanza informa que la alumna no figura en el acta de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana de fecha 17/12/1990;

Que debido a que la Profesora Marta Sagristani no forma parte de la planta docente de esta Facultad, la Dra. Branka Tanodi procedió a realizar un peritaje caligráfico, comparando la firma que obra en el Folio 23 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna Paola Soledad Marín, con las que figuran en las actas N° 6786, 6789 y 6802 de fecha 17/12/1990;

Que la Dra. Branka Tanodi, ex Profesora Titular de Paleografía y Diplomática de la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, concluye que la firma que obra en el Folio 23 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna Paola Soledad Marín es auténtica y que la misma pertenece a la Prof. Marta Sagristani;

Lo establecido por Resolución del H. Consejo Superior N° 182/97;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1: Reconocer como auténtica de la Profesora Marta Sagristani la firma que obra en el Folio 23 de la Libreta de Trabajos Prácticos de la alumna **PAOLA SOLEDAD MARIN**, Legajo 198949289.

Artículo 2: Aprobar la rectificación del acta 6794,0-6 del día 17/12/1990, correspondiente a la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, con el fin de incluir en la misma a la alumna mencionada en el artículo anterior, con calificación 7 (siete).

Artículo 3: Protocolicese, comuníquese, notifiquese y archívese.

Resolución N° **1468**

Dr. GERMAN PERERO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TURCUMJAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA